

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 1707/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, se acuerda aprobar las bases reguladora para la concesión de subvenciones del área de participación ciudadana para asociaciones y proyectos culturales, convocatoria 2025.

El importe de subvenciones, correspondientes a la presente convocatoria se imputará con cargo a la partida 0950-92410-48992, por un importe de 5.000,00 € y la partida 0950-92410-78911, por importe de 4.000,00 € del presupuesto de la Corporación para 2025. En el caso de que no se agoten los fondos adscritos a cada una de las anteriores partidas, podrán existir transferencias de créditos entre cada una de ellas hasta el máximo total establecido en la resolución definitiva.

El número de beneficiarios de estas subvenciones estará condicionado por las cuantías de las ayudas que se vayan concediendo hasta que se agote el presupuesto de gasto total que será como mínimo 9.000,00 euros.

Igualmente se acordó publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia (www.transparencia.larinconada.es)

BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO POR EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y PROYECTOS CULTURALES, CONVOCATORIA 2025

El Ayuntamiento de La Rinconada, tiene entre sus objetivos la dotación de medios necesarios para que las asociaciones y particulares comprometidas con la acción cultural puedan realizar sus proyectos, así como contar con las oportunas infraestructuras que les permitan la adecuada realización de las actividades culturales que promuevan a fin de fomentar la participación ciudadana y contribuir a enriquecer la vida cultural del municipio.

Las asociaciones Culturales, como instrumento de formación y difusión cultural contribuyen, también a la generación de procesos de participación, social, desarrollando hábitos democráticos, fomentando valores de convivencia solidaria y justicia social.

El Ayuntamiento de La Rinconada, pretende, mediante subvenciones a Asociaciones Culturales y particulares, apoyar y fomentar el desarrollo de programas o eventos de carácter cultural en el municipio, potenciando la participación comunitaria en cualquiera de las siguientes manifestaciones artísticas: teatro, danza, música, cine, literatura y artes plásticas y visuales. Por tal motivo, se ha procedido a aprobar las siguientes:

BASES REGULADORAS

A) Objeto y finalidad

El objeto y la finalidad es la concesión de ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada a las asociaciones del municipio, para la colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas con el



objeto y la finalidad de la asociación, según lo establecido en sus propios estatutos, y que puedan encuadrarse en algunas de las siguientes líneas de actuación:

LÍNEA 1: Asociaciones culturales

- Gastos generados por la ejecución de servicios y proyectos de interés público cuyo fin sea la promoción, fomento y apoyo de actividades culturales, relacionadas con Artes escénicas, entendidas éstas como el estudio y la práctica de toda forma de expresión capaz de inscribirse en el universo del Teatro, el Cine, la Música, la Danza, la Literatura y las artes plásticas y visuales.
- Mantenimiento de la actividad de proyectos formativos de naturaleza cultural y/o educativa impulsados por el Tercer Sector.
- Creación, producción, distribución y divulgación de proyectos audiovisuales que profundicen en creaciones artísticas vinculadas a La Rinconada, y especialmente a su historia, patrimonio, identidad y tradiciones
- Gastos de adquisición de bienes inventariables necesarios para ejecutar el programa o la actividad objeto de la ayuda.

LÍNEA 2: Particulares

- Producción, distribución y comunicación de proyectos discográficos, audiovisuales, literarios, artes plásticas y visuales y artísticos en general.
- Apoyo a la excelencia cultural de estudiantes y al fomento del talento artístico mediante movilidades y estancias transnacionales vinculadas a instituciones académicas.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria:

- Las actividades escolares y deportivas, susceptibles de ser subvencionadas en sus convocatorias ordinarias anuales.
- Gastos que hayan sido subvencionados en otras convocatorias.
- Gastos de adquisición de bienes inventariables (sólo con respecto a particulares) y gastos de inversiones en obras.

Se podrá subvencionar tanto el conjunto de la actividad, como diferentes conceptos de la misma, cuando la comisión de valoración lo estime oportuno.



Cód. Validación: 5Y5EMW4GAFYHHHTDFJDDNRE2CM
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

Las actividades para las que se solicite subvención no podrán estar incluidas en ningún convenio de colaboración con el Ayuntamiento de La Rinconada.

Sólo se subvencionará un solo proyecto por entidad.

Serán **gastos subvencionables** aquellos que de manera indubitada correspondan al proyecto, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el presupuesto presentado junto a la solicitud y se realicen en el plazo.

No podrán ser subvencionados **gastos relacionados con caterings, restauración, servicio de gestorías, servicios bancarios** (gastos diferentes a los de mantenimiento de cuenta bancaria abierta), fianzas, tasas, tributos, gastos de financiación, así como otros gastos de naturaleza análoga que no tengan condición de prioritarios o sean relevantes para el interés público o el funcionamiento de la actividad subvencionada y los recogidos en el artículo 31.7 LGS.

En ningún caso serán admisibles conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos, etc.

B) Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar subvenciones aquellas **asociaciones de carácter cultural** dotadas de personalidad jurídica y capacidad de obrar, inscritas en el registro de asociaciones y cuyas actividades se desarrollan en el ámbito municipal.

Personas físicas empadronadas en el municipio de La Rinconada, que no desarrollen actividades económicas profesionales, relacionadas con el proyecto subvencionado.

Podrán ser beneficiarias dentro de esta convocatoria aquellas entidades o asociaciones que hayan recibido otras subvenciones con cargo a otras partidas presupuestarias del Ayuntamiento de La Rinconada o sus Organismos Autónomos, dentro del mismo ejercicio presupuestario, siempre que no financie la misma actividad o proyecto.

C) Requisitos para obtener la condición de beneficiario/a.

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por Reintegro de subvenciones.
- No tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de La Rinconada.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Hacienda Local.
- Los demás previstos en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Cód. Validación: 5Y5EMW4GAFYHHTDFJDDNRE2CM
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

El Ayuntamiento de la Rinconada comprobará de oficio que el solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario.

D) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

- a Las solicitudes deberán presentarse en las Oficinas de asistencia en materia de Registro Municipal, sitas en Plaza de España nº 6 de La Rinconada y Plaza Juan Ramón Jiménez s/n de San José de La Rinconada, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común. de las Administraciones Públicas.
- b La presente convocatoria será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones tal y como determina el artículo 20 de la LGS. El **plazo de presentación de solicitudes** será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» y **hasta el 16 de mayo de 2025**. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada.
- c Estas bases también serán publicadas en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia (www.transparencia.larinconada.es).

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Si la solicitud y la documentación aportadas no reúnen los requisitos exigidos o no se acompaña la necesaria, se requerirá al solicitante para que, previa notificación a la dirección electrónica dispuesta en la solicitud, y en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución dictada en dichos términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/15.

E) Documentación necesaria para tramitar la solicitud.

Para solicitar la subvención, el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- 1 Impreso de solicitud.
- 2 Acreditación de la representatividad del firmante de la solicitud.
- 3 Memoria de actividad para la que se solicita subvención.
- 4 Presupuesto desglosado y detallado de forma pormenorizada de los gastos de realización de las actividades para las que se solicita subvención, con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante.
- 5 Autorización al Ayto. de La Rinconada a la comprobación de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.



Cód. Validación: 5Y5EMW4GAFYHHHTDFJDDNRE2CM
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

- 6 Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de no tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de La Rinconada.
- 7 Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad o en caso contrario, indicar la cuantía y las entidades otorgantes.
- 8 Compromiso de destinar y acreditar el destino de los fondos que se reciban a los fines previstos.
- 9 En el caso de que el beneficiario/a sea un particular deberá consentir la consulta de sus datos del padrón municipal en el modelo de solicitud, en caso de no consentir la consulta deberá aportar certificado de empadronamiento.
- 10 En el caso de tratarse de beneficiario/a particular deberá autorizar la consulta de su situación en el IAE, en caso de no consentir la consulta deberá aporta certificado de situación en el IAE.
- 11 Ficha de Comunicación de alta de datos bancarios (Primera vez que solicita una subvención al Ayuntamiento de La Rinconada o en el caso de haber sufrido variaciones)

Los puntos 3 al 10 vendrán reflejados en la solicitud y habrá de señalarlo.

La solicitud de subvención y los modelos de documentación a presentar podrán descargarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada.

<https://larinconada.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

F) Criterios objetivos de valoración.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios y de acuerdo con el siguiente baremo:

LÍNEA 1: Asociaciones culturales

	CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1	Antigüedad de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones	Hasta 5 puntos
1.1	Inscritas con posterioridad a 1 de enero de 2019	5
1.2	Inscritas entre 1 de enero de 2014 y 31 de diciembre de 2018	3
1.3	Inscritas con anterioridad a 1 de enero de 2014	1



Cód. Validación: 5Y5EMW4GAFYHHTDFJDDNRE2CM
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

2	Complementa la estrategia y/o acción cultural del Ayuntamiento	Hasta 5 puntos
2.1	No la complementa	0
2.2	La complementa en parte	3
2.3	La complementa extraordinariamente	5
3	Estímulo a la colaboración entre personas o entidades. Se valorará el fomento de la colaboración entre agentes culturales que fomenten el intercambio de experiencias.	Hasta 5 puntos
3.1	No estimula la colaboración	0
3.2	Estimula en parte la colaboración	3
3.3	Estimula extraordinariamente la colaboración	5
4	Grado de innovación del proyecto	Hasta 5 puntos
4.1	No supone ninguna innovación	0
4.2	Es innovador en parte	3
4.3	Es totalmente innovador	5
5	Fomento de la participación ciudadana	Hasta 5 puntos
5.1	No fomenta la participación	0
5.2	Fomenta en parte la participación	3
5.3	Fomenta extraordinariamente la participación	5
6	Diseñada para fomentar el acceso preferente a la cultura de las personas más jóvenes	Hasta 5 puntos
6.1	No cuenta con diseño específico	0
6.2	El público juvenil está considerado en una parte	3
6.3	El público juvenil es el centro de la actividad	5
7	Fomento de la cultura y la tradición local	Hasta 5 puntos
7.1	No contribuye	0
7.2	Contribuye en parte	3
7.3	Contribuye extraordinariamente	5
8	Fomenta la igualdad de género entre hombre y mujeres	Hasta 5 puntos
8.1	No la fomenta	0
8.2	La fomenta en parte	3
8.3	La fomenta extraordinariamente	5

Puntuación máxima: 40 puntos. La puntuación final será el resultado de sumar los puntos obtenidos en la aplicación de cada criterio.

LÍNEA 2: Particulares

	CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1	Interés Cultural de la actividad	Hasta 15 puntos



Cód. Validación: 5Y5EMW4GAFYHHTDFJDDNRE2CM
Verificación: <https://lariconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

2	Trayectoria del solicitante	Hasta 15 puntos
3	Repercusión de la actividad atendiendo al ámbito territorial.	Hasta 10 puntos
3.1	Repercusión Municipal	3
3.2	Repercusión Nacional	7
3.3	Repercusión Internacional	10

Puntuación máxima: 40 puntos. La puntuación final será el resultado de sumar los puntos obtenidos en la aplicación de cada criterio.

G) Cuantía de las subvenciones.

El importe de subvenciones, correspondientes a la presente convocatoria se imputará con cargo a la partida 0950-92410-48992, por un importe de 5.000,00 € y la partida 0950-92410-78911, por importe de 4.000,00 € del presupuesto de la Corporación para 2025. En el caso de que no se agoten los fondos adscritos a cada una de las anteriores partidas, podrán existir transferencias de créditos entre cada una de ellas hasta el máximo total establecido en la resolución definitiva.

El número de beneficiarios de estas subvenciones estará condicionado por las cuantías de las ayudas que se vayan concediendo hasta que se agote el presupuesto de gasto total que será como mínimo 9.000,00 euros.

La cuantía de la subvención podrá cubrir el 100% del presupuesto subvencionable, con un máximo de 2.000€.

En caso de que no puedan atenderse todas las solicitudes presentadas por falta de consignación presupuestaria, la cuantía a subvencionar será proporcional a la puntuación obtenida en los criterios de valoración.

El número de beneficiarios/as quedará condicionado al importe máximo de la consignación presupuestaria.

El importe de la convocatoria podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria.

H) Órganos competentes en el procedimiento.

Será competente para la instrucción del procedimiento la Delegada de Participación Ciudadana, previa la valoración de la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica estará formada por dos funcionarios o funcionarias municipales, que emitirá informe que recogerá la acreditación de que el proyecto reúne las condiciones para ser subvencionable de acuerdo a los requisitos de la convocatoria, la aplicación de los criterios de



Cód. Validación: 5Y5EMW4GAFYHHDTFJDDNRE2CM
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

valoración conforme a la base F) y la relación de solicitantes a los que se propone la desestimación o concesión de subvención, así como su cuantía.

Las subvenciones se concederán en concurrencia competitiva y habrá que formalizar convenio.

La resolución deberá ser motivada y contendrá el importe, destino, plazo y forma de justificación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con lo establecido en estas bases, así como la desestimación y la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

I) Otorgamiento de las Subvenciones

Finalizado el plazo de presentación, las subvenciones serán analizadas por una Comisión Técnica, presidida por la Sra. Concejal Delegada de Participación Ciudadana y formada por dos funcionarios municipales.

El órgano instructor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La fase instructora comprende las siguientes funciones:

- 1.1 Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- 1.2 Evaluación de las solicitudes o peticiones efectuadas, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta información y documentación estime necesaria, con carácter previo a la emisión de su informe.

En esté tramite el órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario/a, afectando éste trámite sólo a la apreciación de aquellos requisitos que no requieran de ninguna valoración técnica.

Si en la fase de preevaluación se detecta el incumplimiento de alguno de los mencionados requisitos, se pondrán de manifiesto a las personas interesadas en el trámite de audiencia junto con las demás actuaciones del expediente, quienes podrán alegar lo que estimen oportuno en el plazo de 10 días hábiles.

Si el requerimiento no fuese atendido en tiempo y forma por la entidad solicitante, se considerará desistida su solicitud de subvención, haciendo constar tal circunstancia en la resolución de



concesión.

Transcurrido el plazo anterior, una vez revisadas las solicitudes y documentación presentada la Comisión de Valoración, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con posterioridad, el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de Resolución Provisional, que incluirá la relación de solicitantes que se propone para la concesión de subvenciones, así como su cuantía, haciendo constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes.

La Resolución Provisional será notificada individualmente a los/as beneficiarios/as por medios telemáticos preferentemente, otorgándose un plazo de 10 días para la aceptación, reformulación o renuncia a la subvención concedida.

Si los/as beneficiarios/as propuestos no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGS, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida

Una vez revisadas la aceptación, reformulación o renuncia realizadas por las entidades solicitantes, la Comisión de Valoración, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con posterioridad, el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que incluirá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como su cuantía, haciendo constar expresamente los motivos de la desestimación del resto de solicitudes.

J) Plazo de resolución, notificación.

La resolución definitiva ha de ser emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2025 se notificará conforme al artc. 40 de la Ley 39/2015.

K) Pago de las subvenciones.

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 100% de la subvención, tras el acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio.



L) Plazo de ejecución y justificación de las subvenciones.

- 1 El **plazo de ejecución** de las actividades vendrá recogido en el proyecto presentado y deberá estar comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2025**.
- 2 Los beneficiarios de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos en el plazo establecido en los convenios reguladores (**1 mes**).
- 3 Cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la realización de la actividad o la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto, a solicitud del interesado (siempre antes de que finalice el plazo de ejecución) y previo informe del órgano competente para tramitar la concesión de la subvención, el órgano que otorgó la misma podrá ampliar el plazo para su ejecución y/o justificación.
- 4 La justificación de subvenciones se regirá por los artículos 30 y 31 de la ley 38/2.003, así como por lo establecido en los párrafos siguientes.
- 5 La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, convenio o resolución. En ausencia de éstos y como **documentación mínima** deberá aportarse lo siguiente:

5.a Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.

5.b Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal, así como un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad generada como consecuencia de la ayuda o subvención concedida; en tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Ayuntamiento de La Rinconada.

5.c Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, así como justificantes de gastos por importe al menos igual a la subvención concedida.

5.d Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, facturas y demás documentos de valores probatorios equivalentes y ajustados a la legislación fiscal.

Como norma general deberán presentar la siguiente documentación justificativa.

Nóminas y documentos justificativos de las cargas sociales (nóminas, Modelo 111. TC1 y TC2, etc).

Extractos o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el destino del pago y que pueda identificarse claramente el importe adeudado. En los casos de pagos agrupados o que el extracto bancario no sea nominativo, deberá aportar orden de transferencia firmada y sellada



Cód. Validación: 5Y5EMW4GAFYHHDTFJDDNRE2CM
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

5.e Se habrá de adjuntar certificación en la que conste haber registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como de la fecha, el importe y la entidad financiera correspondiente.

5.f Habrá de entregarse justificante de los gastos cubiertos con otros ingresos obtenidos para la realización de la actividad procedente de ayudas concedidas por otras instituciones o copia del acuerdo de concesión de dicha ayuda.

5.g La forma de pago del gasto se expresará en la factura (no siendo admisibles con carácter general, facturas simplificadas) o documento equivalente de la forma siguiente:

- Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre la factura o el documento correspondiente con indicación del nombre y D.N.I. de quien recibe los fondos.
- Pago por cheque nominativo: mediante incorporación a la factura de fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
- Pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta bancaria beneficiaria, documento bancario justificativo de la transferencia y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la citada transferencia.
- Pago por domiciliación bancaria: mediante presentación ante el ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

Excepcionalmente, podrán sustituirse las facturas por tickets expedidos por máquinas registradoras o recibos justificativos del gasto, en aquellos casos en que el beneficiario de la subvención justifique debidamente la imposibilidad de presentar factura y siempre que el importe justificado no exceda de los 100 euros.

M) Reintegro y criterios de graduación de posibles incumplimientos.

El reintegro de subvenciones y los criterios de graduación de posibles incumplimientos se registrarán por el título VII de las bases de ejecución “Régimen jurídico de subvenciones” del presupuesto en vigor.

N) Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Los perceptores de la subvención, además de las obligaciones específicas para cada subvención concreta, estarán obligados a:



Cód. Validación: 5Y6EMW4GAFYHHHTDFJDDNRE2CM
Verificación: <https://lariconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

- 3 Aceptar la subvención, en caso de que el Ayto. de La Rinconada proponga a lo largo del procedimiento de concesión, la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante. Se entenderá tácitamente aceptada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifestaran lo contrario en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación de la concesión.
- 4 Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del acuerdo de concesión, a las bases de la convocatoria y, con carácter general, a las disposiciones de la ordenanza general de subvenciones.
- 5 Acreditar ante el Ayuntamiento de La Rinconada la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 6 Comunicar al Ayuntamiento de La Rinconada cualquier modificación que pueda afectar al proyecto presentado a efectos de subvención así como cualquier propuesta de cambio sustancial en los objetivos y actuaciones del mismo, los cuales tendrán que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobados mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.
- 7 Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- 8 Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases.
- 9 Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento de La Rinconada, incluyendo en la publicidad del proyecto una referencia a la cofinanciación del Ayuntamiento de La Rinconada, utilizando la normativa de identidad corporativa de esta institución y las disposiciones sobre comunicación incluidas en el anexo a la resolución favorable o convenio.
- 10 Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos por un plazo de al menos 4 años.

Ñ) Compatibilidad

La subvención concedida por el Ayuntamiento de la Rinconada es compatible con la precepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes, públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Cód. Validación: 5Y6EMW4GAFYHHTDFJDDNRE2CM
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

Igualmente, la percepción de subvención es compatible con la prestación de infraestructuras de las que disponga el Ayuntamiento para la realización de las actividades subvencionadas.

O) Régimen jurídico.

La convocatoria de estas subvenciones se regirá por lo previsto en las presentes bases reguladoras, el Título VII de las bases de ejecución “Régimen jurídico de subvenciones” del presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto le sea de aplicación.

P) Información sobre protección de datos.

Información Básica sobre Protección de Datos

Responsable del tratamiento: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Finalidad del tratamiento: Se tratarán sus datos para el desarrollo del Concurso de Cortometraje del Ayuntamiento de la Rinconada y para fines estadísticos, de evaluación y seguimiento, y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de la Rinconada y entidades vinculadas que sea de interés para su actividad. Además, se utilizarán los videos para su proyección en el acto del concurso, así como, su posterior publicación en nuestras redes sociales, con el fin de promocionar la actividad.

Legitimación del tratamiento: Se tratan sus datos dentro del ejercicio de las competencias públicas del Ayuntamiento y consentimiento otorgado al participar de forma voluntaria y aceptando expresamente para ello el presente documento (art. 6.1.a RGPD).

Destinatarios: Se podrán ceder datos a entidades participadas por el Ayuntamiento de la Rinconada para las mismas finalidades antes indicadas. No se realizarán transferencias internacionales de datos. En el caso de que publiquemos sus datos personales en nuestras redes sociales, le informamos que es posible que la mayor parte de redes sociales están ubicadas en Estados Unidos u otros países ajenos al Espacio Económico Europeo, cuya legislación no exige un nivel de protección de datos personales equivalente al europeo.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso del documento.

Información Adicional sobre Protección de Datos

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

- Identidad: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.



Cód. Validación: 5Y6EMW4GAFYHHDTFJDDNRE2CM
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

- CIF:P 4108100-A
- Dir. postal: Plaza de España, 6 - La Rinconada, 41309
- Teléfono: 955797000
- Contacto DPO: delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es

¿Con qué base de legitimación tratamos sus datos personales?

Se tratan sus datos dentro del ejercicio de las competencias públicas del Ayuntamiento y consentimiento otorgado al participar de forma voluntaria y aceptando expresamente para ello el presente documento (art. 6.1.a RGPD).

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

Tratamos sus datos para el desarrollo del Concurso de cortometrajes del Ayuntamiento de la Rinconada y para fines estadísticos, de evaluación y seguimiento, y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento de la Rinconada y entidades vinculadas que sea de interés para su actividad empresarial. Además, se utilizarán los videos para su proyección en el acto del concurso, así como, su posterior publicación en nuestras redes sociales, con el fin de promocionar la actividad.

Sus datos serán conservados se mientras usted mantenga su consentimiento para esta finalidad.

No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos podrán ser comunicados a entidades participadas por el Ayuntamiento de la Rinconada para las mismas finalidades antes indicadas. La comunicación de datos entre entidades se realizará garantizando las medidas de seguridad exigibles en la legislación vigente y bajo políticas de protección de datos personales emitidas por AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA y que garanticen un tratamiento de datos conforme a las exigencias de la legislación vigente en Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que publiquemos sus datos personales en nuestras redes sociales, le informamos que es posible que la mayor parte de redes sociales están ubicadas en Estados Unidos u otros países ajenos al Espacio Económico Europeo, cuya legislación no exige un nivel de protección de datos personales equivalente al europeo.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les concierne, o no.



Cód. Validación: 5Y5EMW4GAFYHHDTFJDDNRE2CM
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Las personas interesadas tienen derecho a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que le produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento en la dirección Plaza de España, 6 - La Rinconada, 41309 y en el email delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es pudiendo obtener modelos para este ejercicio en el email delegadodeprotecciondedatos@aytolarinconada.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En La Rinconada

El Alcalde-Presidente

Fdo. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Fecha y huella digital al margen)

(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Cód. Validación: 5Y6EMW4GAFYHHHTDFJDDNRE2CM
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

